



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN NÚMERO 05/2023.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 05 de mayo de 2023, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 05/2023, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante oficios OIC-292/2023, OIC-293/2023, OIC-294/2023 y OIC-295/2023, se entregó a los integrantes del Comité de Solventación el Informe detallado y ordenado de observaciones emitido por la Secretaría Técnica con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto d, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Cédula de Hallazgos, Informe Final de Resultados, Cédula de Observaciones de la auditoría en comento y el oficio no. OF.229/2023 y su adjunto, emitido por el Mtro. Roberto Andres Fuentes Rascón, Secretario del Ayuntamiento, que contiene la información y documentación para solventar las observaciones.

Así mismo, se puso a disposición el expediente de la Auditoría OIC-05/SA/AE/2022 a la Secretaría del Ayuntamiento, para la revisión de los miembros de este Comité, en el presente acto.

Se pasa lista de asistencia y se declara quorum legal, con fundamento en el artículo 22 fracción III inciso b de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, la Secretaría del Ayuntamiento, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría OIC-05/SA/AE/2022:

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizó, examinó y discutió las observaciones de la auditoría, emitieron el Dictamen 05/2023 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control



PRIMERO:

Descripción	Acción Correctiva	Acción Preventiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso
Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. Sin cuantificar.	Observación AC.1	No aplica	Se solventa con recomendación la observación AC.1 de la acción correctiva al Hallazgo 002	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN el acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en tramitación de las ayudas sociales otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento para que verifiquen que previo al inicio del procedimiento se cuente con la documentación que avale la suficiencia presupuestal en el expediente, así mismo deberá solicitar y acudir un curso o capacitación a las dependencias de Oficina Mayor y Tesorería Municipal respecto al ejercicio de los recursos para el correcto apego a las disposiciones administrativas correspondientes y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Observación AC.2	No aplica	Se solventa con recomendación la observación AC.2 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 003	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN el acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en tramitación de las ayudas sociales otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento para que den cumplimiento a las disposiciones administrativas de carácter interno, así mismo deberá solicitar y acudir un curso o capacitación a la dependencia de Oficina Mayor respecto al ejercicio de los recursos para el correcto apego a las disposiciones administrativas correspondientes y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Observación AC.3	No aplica	Se solventa la observación AC.3 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 004	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y II, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Recursos destinados en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa. Sin cuantificar.	Observación AC.4	No aplica	Se solventa con recomendación la observación AC.4 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 005	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN manual, normativa interna o disposición legal donde se determine que aleatoriamente realizará verificaciones con el fin de comprobar que el recurso otorgado al beneficiario fue utilizado para los fines señalados en su oficio de solicitud, así mismo determinar y sea en el oficio de solicitud o en documento diverso que el beneficiario se compromete bajo protesta de decir verdad, que el recurso público otorgado será destinado para el fin solicitado y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. Sin cuantificar	Observación AC.5	No aplica	Se solventa con recomendación la observación AC.5 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 006	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN el acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en tramitación de las ayudas sociales otorgadas por la Secretaría del Ayuntamiento para que se abstengan de destinar recurso etiquetado al H. Ayuntamiento conforme al Presupuesto de Egresos para fines de la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo deberá solicitar un curso y acudir o capacitación a las dependencias de Oficia Mayor y Tesorería Municipal respecto al ejercicio de los recursos para el correcto apego a las disposiciones administrativas correspondientes y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.



Inadecuada transparencia respecto de los requisitos para la solicitud de apoyo. Sin cuantificar	No aplica	Observación AP.1	Se solventa con recomendación la observación AP.1 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 007	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia de que los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2023 fueron autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
--	-----------	------------------	---	--	---

A
A



Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	No aplica	Observación AP.2	Se solventa con la recomendación observación AP.2 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 008	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia de que los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2023 fueron autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto. Sin cuantificar.	No aplica	Observación AP.3	Se solventa con recomendación la observación AP.3 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 009	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia de que los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2023 fueron autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Pagos impropicios. Sin cuantificar.	Observación AC.6 Se solventa parcialmente	Observación AP.4	No se solventa la observación AC.6 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 010	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y II, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica
			Se solventa con la recomendación la observación AP.4 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 010	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia de que los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2023 fueron autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Sin cuantificar.	No aplica	Observación AP.5	Se solventa con la recomendación observación AP.5 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 011	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia de que los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2023 fueron autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora. Así mismo, en el plazo señalado, se deberá emitir la normativa interna o bien incluir en el Proyecto de Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la regulación de los gastos otorgados a los regidores del H. Ayuntamiento referente a gestión, mismo que deberán ser autorizados por autoridad competente, publicados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.



El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 06/2023.

SEGUNDO. Se instruya a la Oficialía Mayor la autorización y publicación de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto conforme al considerando IV correspondiente al hallazgo 003, para su debido cumplimiento, con fundamento en el artículo 12, 14 y 22 fracción III inciso i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-05/SA/AE/2022, a la cuenta "Ayudas Sociales", por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen.

QUINTO. Notifíquese a los regidores del H. Ayuntamiento el presente dictamen, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de los considerandos XII y XIII del presente dictamen, el cual determina: *"en el plazo señalado, se deberá emitir la normativa interna o bien incluir en el Proyecto de Lineamientos para el otorgamiento de Apoyos en Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la regulación de los gastos otorgados a los regidores del H. Ayuntamiento referente a gestión, mismo que deberán ser autorizados por autoridad competente, publicitados para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora"*.

SEXTO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal el presente dictamen.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:00 horas del día y año de su inicio y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

LIC. DAMIAN LEMUS NAVARRETE
VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

LIC. MARISSA FABIOLA LOYA SANTANA
VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SECRETARIO TÉCNICO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx